ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

## 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

**1.1. CÓDIGO CONTRACTUAL:** MC-21-2022.

**1.2. OBJETO**: prestación de servicio de transporte público en vehículo tipo bus (Modelo 2018, en adelante), para garantizar la ejecución de las actividades del proyecto de media técnica para los grados 10° y 11° de las I.E. del municipio de Envigado, según convenio ENV-12-09-0013-22.

**1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:** Para la presente contratación se cuenta con la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($8.724.229), incluido IVA**. Soportado en el CDP N° 68 del 26 de abril de 2022 con cargo al rubro presupuestal 232020200605641144921 Servicios de transporte Convenio Extensión (Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros)

**1.4. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se contará con un plazo desde el inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta agotar el rubro presupuestal sin exceder la vigencia 2022.

**1.5. NOMBRE DEL PROYECTO.**

**Línea estratégica:** 2. Gestión administrativa para la proyección institucional
**Componente:** 2.1. Extensión académica y de servicios
**Programa:** 2.1.2. Posicionamiento institucional
**Proyecto:** 2.1.2.1. Ampliación de cobertura de servicios

**1.6. FORMA DE PAGO**.

El pago lo hará el CEFIT en cuotas mensuales proporcional a los servicios previamente requeridos y prestados, el pago se hará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y la acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT, esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación. Se podrán emitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co, se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo: Es un requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT es un ente descentralizado del Municipio de Envigado, creado mediante Acuerdo Municipal N° 058 del 25 de noviembre de 2003, desde entonces viene prestando servicios educativos, principalmente mediante la oferta de programas técnicos laborales. Dicha oferta se ha extendido hacia el sector

empresarial, la comunidad en general y entidades públicas, mediante el desarrollo de procesos de formación en diversas áreas del conocimiento.

En el cumplimiento de sus funciones administrativas, el CEFIT debe procurar el mayor acercamiento con la población a la cual tiene dirigida la prestación de sus servicios educativos y de formación, es por ello que, dentro de su Plan de Desarrollo 2021-2024 ha contemplado las líneas estratégicas “Gestión Administrativa para la proyección Institucional” y “Extensión Académica”, es así como se han venido celebrando una serie de convenios a nivel empresarial y con entidades públicas en los cuales las partes adquieren unos compromisos para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas dentro del proceso de formación académica aplicables a cada uno de los convenios celebrados.

Se requiere el servicio de transporte en vehículos tipo bus, con capacidad mínima de 30 pasajeros, para llevar a cabo las salidas pedagógicas durante el proceso formativo de los programas de formación de Media Técnica de Entrenamiento Deportivo, Fitness, Agroindustria y Gastronomía en el marco del convenio N° ENV-12-09-0013-22, suscrito con la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, para ello se hará solicitud del servicio de acuerdo con las diferentes salidas programadas por cada uno de los docentes de los Programas de Media Técnica.

La presente contratación es necesaria ya que el CEFIT no cuenta con la capacidad para suplir el servicio de transporte que requiere la ejecución de dicho convenio, por lo tanto, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

## 3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto

## 4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

## 5. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el

efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
c. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
e. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No.1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

a. Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)

b. Requisitos de experiencia (aplica)
c. Requisitos técnicos (aplica)

**6.1. CAPACIDAD JURÍDICA**: se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

**6.1.1. REQUISITOS LEGALES**

**6.1.1.1. PERSONA JURÍDICA:**

a) Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
b) RUT Actualizado (copia)
c) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a 30 días.
d) Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
e) Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
f) Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
g) Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría, Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional), medidas correctivas y certificado de inhabilidad por delitos sexuales (para el representante legal)
h) Fotocopia de la Cédula del representante legal.
i) Certificado de no sanciones e incumplimiento.
j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
k) Certificado de compromiso anticorrupción
l) Certificado de origen lícito de recursos
m) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
n) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
o) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad
p) Allegar licencia o autorización del Ministerio de Transporte o de la Entidad Competente que habilite o autorice la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.

**6.1.1.2. PERSONA NATURAL:**

a. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
b. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
c. Rut (copia)
d. Certificado de afiliación a la seguridad social.
e. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), medidas correctivas y certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
f. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
g. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
h. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
i. Certificado de compromiso anticorrupción
j. Certificado de origen lícito de recursos
k. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
l. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la

prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique

m. Allegar licencia o autorización del Ministerio de Transporte o de la Entidad Competente que habilite o autorice la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor
n. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad. Cuando aplique

## 6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso deberá acreditar experiencia mínima mediante DOS (2) CONTRATOS relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre del contratante, valor del contrato y objeto.

**Nota:** No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

## 6.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

## 6.4. REQUISITOS HABILITANTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se establece como requisito indispensable del servicio objeto del presente proceso, contar con todas las especificaciones de las **FICHAS TÉCNICAS** que se adjuntan a la publicación del presente proceso.

Además, se deberá tener en cuenta lo siguiente.

- La entidad requiere que los vehículos a emplear durante toda la ejecución del contrato sean modelo 2018 en adelante, lo cual debe garantizar el contratista a quien se adjudique el presente proceso.

- Cada salida pedagógica será programada previamente por la supervisión del contrato al contratista, indicando destino, fecha, hora de salida, hora de regreso, lugar de recogida, número de vehículos requeridos, el número de personas para los cuales se requiere el servicio acorde al desarrollo del programa de formación del Convenio de la Media Técnica.

- Las fechas de cada recorrido serán acordadas con la supervisión del contrato, quien comunicará al contratista con dos (02) días de anticipación, de igual manera se procederá en caso de que haya necesidad de cancelar alguno de los recorridos.

- Los recorridos son los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MANEJO | TRAYECTO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE DESDE EL CEFIT SAN MATEO (Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105, Envigado) HACIA SEDE SENA EL POMAR MANRIQUE (Cl. 76 #39-152, Medellín, Antioquia). | BUS, CAPACIDAD MINIMA 30 PASAJEROS | IDA Y REGRESO | 3 |

| ITEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MANEJO | TRAYECTO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 2 | TRANSPORTE DESDE EL CEFIT SAN MATEO (Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105, Envigado) HACIA PARQUE ECOLÓGICO LOS SALADOS, REPRESA LA FE. | BUS, CAPACIDAD MINIMA 30 PASAJEROS | IDA Y REGRESO | 1 |
| 3 | TRANSPORTE DESDE EL CEFIT SAN MATEO (Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105, Envigado) HACIA LA COMUNA 13 - GRAFFITI TOUR PUNTO DE PARTIDA. | BUS, CAPACIDAD MINIMA 30 PASAJEROS | IDA Y REGRESO | 2 |
| 4 | TRANSPORTE DESDE EL CEFIT SAN MATEO (Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105, Envigado) HACIA PARQUE DE LOS DESEOS Y PLANETARIO (Cr. 52 #71-117, Medellín). | BUS, CAPACIDAD MINIMA 30 PASAJEROS | IDA Y REGRESO | 2 |
| 5 | TRANSPORTE DESDE LA I.E. PALMAS ANTES DEL PEAJE (Vda. El Penasco, Envigado, Antioquia) HACIA EL CEFIT SAN MATEO (Diagonal 32 con Transversal 34 d sur -105, Envigado). | BUS, CAPACIDAD MINIMA 30 PASAJEROS | IDA Y REGRESO | 1 |
| 6 | TRANSPORTE DESDE LA I.E. MARTIN EDUARDO RIOS LLANO (VÍA PANTANILLO) HACIA EL CEFIT SAN MATEO (Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105, Envigado). | BUS, CAPACIDAD MINIMA 30 PASAJEROS | IDA Y REGRESO | 1 |
| 7 | TRANSPORTE DESDE EL CEFIT SAN MATEO (Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105, Envigado) HACIA EL CENTRO LA SALADA SENA (CALDAS KM 6 VIA LA PINTADA). | BUS, CAPACIDAD MINIMA 30 PASAJEROS | IDA Y REGRESO | 2 |

**7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 20102301 | Transporte de personal |

**8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

El presupuesto asignado al Convenio de Media Técnica se determina desde el momento de la negociación, entre el CEFIT y la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado. Teniendo en cuenta que el proceso formativo se desarrolla de forma práctica, donde todos los estudiantes participan de todos los procesos educativos, se asignó un presupuesto para el transporte de los estudiantes a las actividades que se vayan programando por parte de los docentes de Media Técnica por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($ 8.724.229).

Adicionalmente la entidad recibió la siguiente cotización:

Empresa: TRANSPORTE Y TURISMO 1A
Valor: $ 8.492.500

**9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.**

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

Las empresas que actualmente pertenecen a este sector realizan revisiones sistemáticas para localizar e identificar averías y anomalías en el funcionamiento y aplican las acciones correctoras oportunas o la reparación y verificación para poder poner a punto la maquinaria. En su trabajo diario deben aplicar la normativa vigente para realizar el trabajo en condiciones de seguridad y calidad.

## 9.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos celebrados anteriormente, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Realizado el análisis histórico relacionamos las últimas contrataciones que ha realizado la entidad para la prestación de este servicio, siendo los precios de la contratación, los siguientes:

- **CONTRATO Nº.** 205-2021
  **CONTRATISTA:** Transportes y turismo 1A
  **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicio de transporte público en vehículo tipo bus, para garantizar la ejecución de las actividades del proyecto de media técnica según convenio Nº. ENV-12-09-0467-21.
  **VALOR DEL CONTRATO:** $ 5.850.000

- **CONTRATO Nº.** 126-2019
  **CONTRATISTA: T**ransporte y logística empresarial S.A.S.
  **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicio de transporte público en vehículo tipo bus, con
  capacidad para 40 pasajeros, Modelo 2016 en adelante, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades del proyecto de media técnica en razón del convenio Nº. ENV 12-09-0509-19, que requieren de salidas pedagógicas en la ejecución del proceso formativo, acorde a la programación y a la necesidad del servicio.
  **VALOR DEL CONTRATO:** $ 5.750.000

- **CONTRATO Nº.** 115-2018
  **CONTRATISTA:** Cooperativa de transportes especiales “COOTRAESPECIALES”.
  **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicio de transporte público, vehículo tipo bus, con capacidad para 40 pasajeros, Modelo 2016 en adelante, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades del proyecto de media técnica en razón del convenio Nº.12-00-09-08-138-17VF que requieren de salidas pedagógicas en la ejecución del proceso formativo y el desarrollo de actividades institucionales de la entidad, acorde a la programación y a la necesidad del servicio.
  **VALOR DEL CONTRATO:** $ 5.000.000

## 9.2. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR.

Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como: EMPRESTUR, UNITRANSES, TRANSPORTE Y TURISMO 1ª, LAS BUSETICAS, ENRUTAMOS, TURISCAR, TRASNPORTE Y LOGISTICA, COOTRAESPECIALES, entre otras, todas compiten en precios, condiciones y calidad además de contar con personal capacitado para la debida ejecución del contrato.

**9.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencian varias empresas que están en capacidad de ofrecer este tipo de servicio especialmente en el área metropolitana, lo cual, garantiza la pluralidad de oferentes, teniendo una gran variedad de servicios y vehículos, que a su vez ofertan por plataformas virtuales atendiendo así las necesidades del mercado.

**9.4. PERSPECTIVA LEGAL**:

La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

**9.5. PERSPECTIVA TÉCNICA.**

Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en el sector, que cumpla con los requisitos exigidos por el gobierno nacional para la prestación de este tipo de servicio y que este en capacidad de cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas, estudio previo e invitación pública.

**9.6. PERSPECTIVA FINANCIERA:**

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2022. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello con cargo al rubro 232020200605641144921 denominado Servicios de transporte Convenio Extensión (Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros).

**9.7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

El sector de transporte hace parte del sector terciario o de servicios, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. Es un sector prioritario para el desenvolvimiento económico y el progreso social de un país, toda vez que la infraestructura vehicular tiene gran relevancia sobre la productividad y el crecimiento económico en general. Así mismo es un sector de relevancia constitucional por ser servicios públicos y por conexidad sustanciales a algunos derechos fundamentales.

Dentro del sector transporte terrestre se encuentra el servicio público de transporte terrestre automotor especial (uno de los pilares del sector) y es aquel que se presta bajo la responsabilidad

de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas.

El transporte es un sector estratégico para el desarrollo económico del país, a través del adecuado desarrollo de sus diferentes modalidades es posible garantizar una efectiva circulación de pasajeros, servicio privado y transporte de carga, incrementando así la competitividad en el sector del servicio mencionado.

La economía colombiana iba muy bien, hasta que llegó la pandemia del COVID-19 y uno de los sectores que más se vio afectado fue sector de transporte, ya que obligó al estado colombiano a prohibir el tránsito de personas en las calles, generando que la economía colombiana se frenará en todos los aspectos, siendo el renglón del transporte de personas uno de los más afectados, donde el renglón del transporte escolar tuvo que parar en su totalidad.

Para mediados del año 2021, según Lupoani Sánchez, presidente ejecutivo de Acoltes, el gremio más representativo de Transporte Terrestre Especial en Colombia, antes de la pandemia, el 70% de nuestras empresas agremiadas prestaba servicio de transporte escolar, 10% de salud, 10% de empleados, 7% de turismo y 3% a grupos específicos. Ahora que se ha ido restableciendo el servicio, podemos decir que solo el 50% de los vehículos ha empezado a salir.

## 10. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista**.** Ver anexo **(MATRIZ DE RIESGO).**

## 11. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si solicitará garantías dentro del proceso. Si la entidad no decide solicitar garantías deberá realizar la justificación en el estudio previo. El oferente que resulte seleccionado en el presente proceso de Contratación deberá constituir a favor del CEFIT una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia así:

| | | |
|---|---|---|
| Responsabilidad Civil extracontractual: | 200 SMLMV | El valor de esta garantía será por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV y por el término de duración de este. |

Por lo demás la entidad realizará los seguimientos a través del supervisor del contrato con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con el propósito de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato durante la ejecución.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio de transporte acorde a la programación realizada por la supervisión del contrato e informada previamente al conductor designado para la prestación del servicio.
- El servicio debe ser prestado por vehículos con las características y especificaciones técnicas definidas.
- Disponer de más vehículos con las mismas características o similares en forma temporal cuando el vehículo requerido y contratado no pueda prestar el servicio por fallas mecánicas o accidentes de tránsito, garantizando que se encuentre amparado contra todo riesgo y cumpla los requisitos de ley, con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora.
- Tener al día la licencia o autorización del Ministerio de Transporte o de la Entidad Competente que habilite o autorice la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.
- Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
- Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal.
- El Conductor del vehículo debe mantener en su custodia los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, entre otros, de manera permanente mientras este prestando el servicio y debe garantizar su vigencia durante toda la ejecución del contrato.
- Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros.
- El conductor deberá estar identificado con (logo) de la empresa trasportadora.
- Cumplir oportunamente con las rutas y horarios acordados para cada una de las salidas pedagógicas.
- El servicio prestado en cada salida pedagógica incluye el trayecto de ida y regreso al lugar donde fue recogido el servicio.
- El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Mantener actualizadas las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales está prestando el servicio.

## 12.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Atender las observaciones que se efectúen durante el proceso contractual.
2. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
3. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
4. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al CEFIT del Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales), y presentar el certificado de paz y salvo respectivo.
9. Publicar la cuenta de cobro y el informe de gestión a través de la plataforma SECOP II.
10. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
11. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT.

## 12.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar un supervisor para el contrato.
2. Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato
3. Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada

4. Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
5. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
7. Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

## 13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

**Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

## 14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

## 15. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato son:

a) **Impuesto De Industria y Comercio**, según lo contemplado en los artículos 152 al 154 del acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal).
b) **Estampilla del adulto mayor**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la acusación de cada acta parcial.
c) **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar:** Se realizaran acorde a lo reglamentado por Ley.
d) **Tasa prodeporte:** creada mediante Acuerdo Municipal 018 del 6 de julio de 2022.

## 16. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por MARIO ALBERTO ARANGO HERNÁNDEZ, quien ha sido designado por la ordenadora del gasto.

**17. ANEXOS.**

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 4. Fichas técnicas (aplica)

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II